Auto Sustanciación No. 107
Proceso: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Radicado: 2020-00291
Demandante: LEYDY TATIANA RAMOS BELTRÁN
Demandado: WILLIAM ANDRÉS PÉREZ PÉREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe vía correo electrónico institucional escrito del Asistente Social de los Juzgados de Familia, Dr. JOSE FLOREZ PARAMO en el que informa que la señora LEYDY TATIANA RAMOS BELTRÁN , demandante en el presente proceso, vive en una finca ubicada en la vereda la Colombia de la Municipalidad de Puerto Salgar, Cundinamarca y no en la dirección aportada con la demanda. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

De lo manifestado por el asistente Social de los Juzgados de Familia de esta municipalidad se le pone en conocimiento a la apoderada de la parte demandante toda vez que en la demanda, el domicilio de la demandante está determinada en este Municipio y no en la zona rural, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente la visita social ordenada mediante auto No. 595 del diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 029 del 17 de febrero de 2021

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria